

### TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

Instituto Tecnológico de Ciudad Valles

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

# REGLAMENTO

## **PARA**

# **ALUMNOS**



arr. al Ingenio Plan de Ayala Km. 2 Col. Vista Hermosa. Ciudad Valles, S.L.P. C.P. 79010 Tels. 01 (481) 381 20 44 y 381 46 05 e-mail: direccion@tecvalles.mx, Página Web:



#### TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

Secretaria Académica, de Investigación e Innovación

Dirección de Asuntos Escolares y Apoyo a Estudiantes





Ciudad de México 03/junio/2016 CIRCULAR No. M00.2.3/009/2016

CC. DIRECTORAS Y DIRECTORES
DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS FEDERALES
ADSCRITOS AL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
PRESENTE

Me refiero al **ADENDUM a la circular No. 002/2016** emitida por la Dirección de Asuntos Escolares y Apoyo a Estudiantes de fecha **24 de mayo del presente año**, donde se emiten las **recomendaciones Académico-Administrativas y Técnicas al anexo 3 de dicha circular**, al respecto, me permito precisar lo siguiente, referente al **Reglamento para alumnos** que se les hizo llegar:

- Considerar únicamente el Capítulo 16 DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES y el Capítulo 18 DE LA DISCIPLINA ESCOLAR, toda vez que dicho reglamento se encuentra en proceso de actualización.
- 2. Los aspectos Académico-Administrativos, se encuentran normados por:
  - a. Lineamiento Académico-Administrativos versión 1.0 para Planes de Estudio 2009-2010.
  - Manual de Lineamientos Académico-Administrativos del Tecnológico Nacional de México para Planes de estudio para la formación y desarrollo de competencias profesionales (para estudiantes que ingresaron a partir del periodo agosto-diciembre 2015)

Dichos lineamientos establecen las disposiciones técnicas y administrativas para la organización, operación, desarrollo, supervisión y evaluación de los programas educativos.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"EXCELENCIA EN EDUCACIÓN TECNOLÓGICA"®

M.C. RUBÉN ESPINOZA CASTRO DIRECTOR SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
TECNOLÓGICO NACIONAL
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE ASIACTOS ESCOLARES
Y APOYO A ESTUDIANTES

C.p. Mtro. Manuel Quintero Quintero.- Director General del Tecnológico Nacional de México.- Presente Secretaría Académica de Investigación e Innovación.- Presente M.I Mara Grassiel Acosta González.- Directora de Docencia.- Presente

REC/vpv\*

Fray Servando Teresa de Mier Núm. 127, Piso 1, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México Tels. (55) 3601-1000, 3601-1097, Ext. 64762, e-mail: escolares@tecnm.mx

#### INTRODUCCIÓN

El presente documento ha sido elaborado por la Dirección General de Institutos Tecnológicos , con el propósito de establecer los lineamientos escolares y de tránsito de los alumnos del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos .

En su contenido se describen los derechos y obligaciones de quienes estudian en cualquier institución dependiente de la Dirección General de Institutos Tecnológicos.

El Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos está integrado por instituciones que tienen el firme propósito de formar profesionistas de nivel superior y posgrado, que signifiquen una auténtica opción a las necesidades regionales, estatales y nacionales de nuestro país.

Es fundamental responsabilidad de los Institutos Tecnológicos establecer niveles de excelencia educativa que nos permita desarrollar al máximo la capacidad intelectual de quienes representan el futuro de México, impulsándolos y canalizándolos en el desempeño de sus actividades académicas, deportivas y culturales, lo anterior establecido en un marco armónico con nuestra constitución, nuestras leyes y reglamentos que garantizan el estado de derecho en el que nuestros egresados habrán de aplicar sus conocimientos en la búsqueda de soluciones a los problemas que enfrenta la sociedad mexicana.

#### BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Acuerdo Sobre la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley General de Educación.
- Ley General para la Coordinación de la Educación Superior.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.
- Acuerdo Número 34 de la Secretaría de Educación Pública.
- Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos. (Acuerdo entre la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación.).
- Manual de Organización de la Dirección General de Institutos Tecnológicos.
- Manual de Organización del Instituto Tecnológico. Dirección General de Institutos Tecnológicos de la Secretaría Educación Pública.
- Manual de Procedimientos para la Apertura y Cancelación de Carreras en Licenciatura y posgrado. Dirección General de Institutos Tecnológicos. Secretaría Educación Pública.

### **OBJETIVO**

Dar a conocer las normas, procedimientos, derechos y obligaciones, de los alumnos que cursen una
Licenciatura en cualquier Instituto
Tecnológico dependiente de la
Dirección General de Institutos Tecnológicos.

- 8. Escolaridad por promedio.
- 9. Escolaridad por estudios de Maestría.
- 10. Titulación por residencias profesionales

#### Artículo 193.

Las disposiciones de este capitulo se sujetarán a lo estipulado en el instructivo correspondiente elaborado por la Dirección General de Institutos Tecnológicos .

### CAPÍTULO 16.

#### DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

#### Artículo 194.

Son derechos de los alumnos de Institutos Tecnológicos :

- a) Recibir, en igualdad de condiciones para todos, la enseñanza que ofrece el instituto tecnológico, dentro del nivel educativo al que pertenece.
- b) Recibir la documentación que lo acredite e identifique como alumno escolarizado
- c) Recibir si así lo solicita las **constancias de la escolaridad** que certifique el resultado de las asignaturas cursadas para cada periodo.
- d) Recibir asesoría en la planeación de su trabajo escolar.
- e) Recibir, si así lo solicita, **orientación** en sus problemas académicos y personales.
- f) Recibir un trato respetuoso del personal del instituto.
- g) Recibir la inducción necesaria con referencia a los diferentes departamento de la institución con los que tendrá relaciones.